



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación

COLEGIO PÚBLICO LA FRESNEDA

ADMISIÓN ALUMNADO CURSO 2026/27

PROCEDIMIENTO

La solicitud de admisión se presentará en el centro elegido en 1ª opción.
En ella se consignará el orden de elección de centros.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DE FORMA PRESENCIAL:

- ✓ EL HORARIO SERÁ DE HORARIO: de 9:15 a 13:45 horas.
- ✓ IMPRESCINDIBLE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

DOCUMENTACIÓN

★ Impreso de solicitud:

- LOS IMPRESOS DE SOLICITUD estarán disponibles para su descarga, cumplimentación y entrega en el centro elegido en 1º lugar:
 - En la sede Electrónica del principado de Asturias <https://sede.asturias.es> a través de la ficha de información pública CÓDIGO: AUTO0237T01
 - En el portal educativo <http://www.educastur.org>
 - En la web del centro <http://www.cpfresneda.es>
 - Ambos sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro

La solicitud, **que será única**, deberá estar firmada por padre y madre, siempre que ostenten la patria potestad, salvo causas debidamente justificadas.

En el supuesto de que faltara la firma de cualquiera de las personas indicadas anteriormente, se le requerirá por parte del centro, para que proceda a la subsanación dentro del plazo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o aporte la documentación justificativa de tal circunstancia.

Siempre que la patria potestad sea compartida y una de las partes presente una solicitud de admisión y la otra manifieste su oposición a dicha solicitud, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil, se considerará que la solicitud carece de validez y no será admitida.

- ★ **Anexo III- Impreso de autorización para que la AEAT facilite información.** Para acreditar el número de miembros de la unidad familiar, copia auténtica de la hoja de la última declaración de la renta donde figuran dichos datos y/o fotocopia completa del libro de familia.
- ★ **Fotocopia del DNI** del padre, madre y del alumno/a si lo tuviera.
- ★ **Libro de familia o equivalente:** Fotocopia de la hoja donde está **inscrito el alumno/a**. En caso de tener hermanos/as en el centro o en el IES adscrito, se incluirán también dichas páginas.
- ★ **Domicilio Familiar: Acreditación de los datos del Padrón Municipal:** certificación (volante histórico con convivencia con una antigüedad mínima de 6 meses) de los datos del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en él.
- ★ En el caso de alegar **domicilio laboral**, se presentará certificado de la empresa de trabajo o contrato laboral en el que figure dicho domicilio laboral.
 - si es por cuenta ajena: copia del contrato o certificado en caso de no tenerlo. En ambos debe constar el domicilio de la empresa.
 - Si es por cuenta propia: Certificado de la tesorería General de la Seguridad Social donde conste el lugar de trabajo, documento que acredite estar de alta en el IAE, Certificado del domicilio fiscal del autónomo por la Agencia estatal de Administración Tributaria.
- ★ **Discapacidad**, del alumno/a, padre, madre o hermanos/as,
La Administración educativa recabará de oficio esta acreditación salvo que se manifieste oposición. En este caso, se acreditará con certificación de grado de discapacidad expedido por la Consejería competente en la materia, el INSS u órgano equivalente para clases pasivas.
- ★ **Familia numerosa:**
La Administración recabará de oficio esta acreditación. En caso de oponerse, se acreditará con certificación o copia de la tarjeta identificativa.
- ★ **Familia monoparental:** se aportará copia auténtica de todas las hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona.
- ★ **Acogimiento familiar** del alumno/a: copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.
- ★ **Si hay dictada orden de alejamiento** de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, deberá aportarse copia de la resolución judicial.
- ★ **Víctima de violencia de género** se acreditará mediante la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial con medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género, de Servicios Sociales, Servicios especializados, de Acogida.
- ★ **Víctima de violencia de terrorismo:** se acreditará con certificado del Ministerio de Interior o prueba admisible en derecho.